

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 046, LEY 1437 DE 2011

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO
20-001-33-33-007-2019-00093-00	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS JUNIOR DE LOS REYES SANTIAGO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	Requerir bajo apremios de ley, so pena de dar apertura a proceso sancionatorio en su contra, para que presente el informe solicitado, en el término no superior a un (1) día siguiente a la notificación de este auto.	21-agosto2020

Para notificar a las partes de las decisiones anteriores se fija el presente estado en un lugar público y visible de la secretaría en la fecha 24/08/2020 y a la hora de las 8:00 a.m. por el término legal de un día se desfija en la misma a las 6:00 p.m.

Ma Iseda

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO

SECRETARIA



Carrera 14 N° 14-09 Edificio Premium
E- mails:
j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co
o Valledupar – Cesar

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS JUNIOR DE LOS REYES SANTIAGO.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-007-2019-00093-00

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en acta de fecha 28 de noviembre de 2019, como tampoco se ha obtenido respuesta alguna al oficio GJ0762 de fecha de 17 de agosto de 2020, a través del cual se solicitó al apoderado demandante informara el estado en que se encontraba la prueba ordenada ante la Junta Regional de Calificación e Invalidez de Santa Marta, se dispone:

Requerirlo bajo apremios de ley, so pena de dar apertura a proceso sancionatorio en su contra, para que presente el informe solicitado, en el término no superior a un (1) día siguiente a la notificación de este auto.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

J7/SPS/Rhj

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e154a3e76f65fccbca7efea567e45bfc0dddb54ae67446153971ddee41d5d6**
Documento generado en 21/08/2020 04:39:04 p.m.